



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 462.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIAS DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL DÍA DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “IV PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES NACIONALES PREVISTOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”.**

Asunción, 10 de mayo de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 208/17 del 5 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 20 de mayo del año en curso, con el fin de participar del “IV Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 20 de mayo del año en curso, con el fin de participar del “IV Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador”:
- Primera Secretaria **Romy Romero**, Directora de Derechos Humanos; y
  - Tercera Secretaria **Patricia Sulín**, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_